DI - 549 - 201

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Recepción y Gestión Documentaria FONDOEMPLEO 27 MAR 2019 RECIBIDO Hora 09:47

Lima, 26 MAR 2019

CARTA N° 022 - 2019- MTPE/3/24.3/CE

27 MAR 2019 RECIBIDO

Señor:
ENRIQUE CHON YAMASATO
Director Ejecutivo
FONDO NACIONAL DE CAPACITACION LABORAL Y PROMOCION DEL EMPLEO
FONDOEMPLEO
Av. República de Panamá Nro. 3030 Piso 12 Urb. CORPAC
San Isidro

Presente.-

Asunto : Devolución de saldos de Proyectos 16° Concurso - FONDOEMPLEO.

Referencia: a) Carta N° 066 - DE-FE-2019
b) Memorando N° 187- 2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA
c) Informe N° 066- 2019-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/CCL
d) Informe N° 125- 2019-MTPE/3/24.3/CE/UGCC

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en atención al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual su despacho, solicita que el Programa - Impulsa Perú presente a FONDOEMPLEO, documentos que sustenten las devoluciones efectuadas por las Entidades Certificadoras, así como los reportes financieros finales de cada proyecto del 16° Concurso.

A respecto, comunico lo siguiente:

1. **Convenio de Colaboración Interinstitucional N°005-2017-CENFOTUR**
   Con fecha 21 de Marzo de 2019, mediante Oficio N°1146-2019-EF/52.06, el Director General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica al Programa - Impulsa Perú que ha efectuado la devolución mediante abono a la cuenta de FONDOEMPLEO por el importe de S/ 40,224.59 Soles, que corresponde a saldos no ejecutados. De acuerdo a la liquidación financiera hay un saldo de gastos no reconocidos, los cuales se encuentran en conciliación para la devolución por CENFOTUR, lo que se comunicará oportunamente.

2. **Convenio de Colaboración Interinstitucional N°007-2017- INSTITUTO TÉCNOLOGICO DE LA PRODUCCIÓN – CITEagroindustrial.**
   Con fecha 19 de Marzo de 2019, mediante Oficio N°027-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA, la Unidad Gerencial de Administración solicitó al Instituto Tecnológico de la Producción, la devolución de **S/. 126,382.49 Soles**, que corresponde S/ 109,628.73 por saldo no ejecutado, S/ 851.00 por las penalidades aplicadas y S/ 15,902.76 por gastos no reconocidos de acuerdo a la liquidación financiera realizada, dicho importe ya se encuentra conciliado por ambas partes – Programa Impulsa Perú y el Instituto Tecnológico de la

CC: VPE

HR - 041886 - 2019

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Impulsa Perú
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
COORDINACIÓN EJECUTIVA
25 MAR. 2019
RECIBIDO
Reg. N° ..... Pag: 4 Hora: 3:30

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N°125 - 2019-MTPE/3/24.3/CE/UGCC

Para	:	**ROSSANA PILAR TAQUÍA GUTIÉRREZ** Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional "Impulsa Perú"
De	:	**VERÓNICA SALAS APOLINARIO** Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales del Programa Nacional "Impulsa Perú"
Asunto	:	Devolución de saldos de proyectos 16° Concurso - FONDOEMPLEO
Referencias	:	a) Carta N° 066-DE-FE-2019 b) Memorando N° 187-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA c) Informe N° 066-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/CCL
Fecha	:	Jesús María, 25 de marzo de 2019

UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
26 MAR. 2019
RECIBIDO
Hora: 10:10 Firma:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en atención al asunto y documentos de la referencia, informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Por medio del documento de la referencia a), el Director Ejecutivo de FONDOEMPLEO solicita, al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, los documentos que sustentan las devoluciones de los saldos no ejecutados en el marco de los proyectos del 16° Concurso FONDOEMPLEO, los cuales fueron implementados por el Programa Nacional "Impulsa Perú", a través de convenios de colaboración interinstitucionales suscritos con entidades certificadoras: CENFOTUR y ITP- CITEagroindustrial.

1.2 Mediante documento de la referencia b), la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional "Impulsa Perú" pone en conocimiento a la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales sobre las devoluciones de los saldos concerniente al Convenio N° 005-2017 suscrito con CENFOTUR y al Convenio N° 007-2017 suscrito con el ITP-CITEagroindustrial, los cuales fueron financiados por fondos provenientes del 16° Concurso FONDOEMPLEO.

1.3 Mediante informe N° 068-2019MTPE/3/24.3/CE/UGA, de fecha 22 de Marzo del presente año, la Unidad Gerencial de Administración remite el documento a la Gerencia UGCC, informando sobre la liquidación final del Convenio N° 005-2017- CENFOTUR.

1.4 A través del documento de la referencia c), la Responsable (e) del Área Funcional de Certificación de Competencias Laborales informa de las acciones y gestiones realizadas para la devolución de los saldos no ejecutados y gastos no reconocidos del convenio N° 005-2017 suscrito con CENFOTUR y el convenio N° 007-2017 suscrito con ITP-CITEagroindustrial.

II. ANÁLISIS

2.1 En el mes de agosto de 2016, el Programa Nacional "Impulsa Perú" participó en el 16° Concurso de Proyectos de FONDOEMPLEO con la presentación de diez (10) proyectos en la línea 2: Certificación de Competencias Laborales en las regiones de Loreto, Cajamarca, Tumbes, Tacna, Arequipa, Ica, Lambayeque, Moquegua y Piura. En el mes de noviembre 2016, FONDOEMPLEO comunicó que seis (06) proyectos en las regiones de Arequipa, Ayacucho, Ica, Lambayeque, Moquegua y Piura, han obtenido la conformidad y cumplen con los requisitos, por lo que han obtenido la aprobación de los evaluadores de FONDOEMPLEO por un monto de financiamiento ascendente a S/ 3 596 816.38 (Tres Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Dieciséis con 38/100).

2.2 En diciembre de 2016, el Programa Nacional "Impulsa Perú" y FONDOEMPLEO suscribieron seis (06) convenios de financiamiento para la ejecución de los proyectos de la Línea 2: certificación de competencias laborales en las regiones de Arequipa, Ayacucho, Ica, Lambayeque, Moquegua y Piura por el monto total de S/. 3 596 816.38. A través de la Resolución Ministerial N° 101-2017-TR se aceptó la donación dineraria ascendente a la suma de 3 596 816.38 para la ejecución de los proyectos de la Línea 2: Certificación de Competencias Laborales en las regiones Arequipa, Ayacucho, Ica, Lambayeque, Moquegua y Piura en el marco del 16° Concurso FONDOEMPLEO.

2.3 En ese sentido, el Programa Nacional "Impulsa Perú" suscribió el Convenio N° 005-2017 con CENFOTUR, suscrito el 08 de Noviembre del 2017, con la finalidad de realizar 740 evaluaciones en las regiones de Ica, Lambayeque, Ayacucho y Piura.

2.4. Asimismo, se suscribe con fecha 20 de Noviembre del 2017 el Convenio de Colaboración interinstitucional N° 007-2017 entre el instituto Tecnológico de la Producción (ITP)- Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial (CITEagroindustrial) y el Programa, con la finalidad de realizar 670 evaluaciones , en las regiones de Ica, Lambayeque, Moquegua y Piura.

2.5. Mediante Informe N° 061 - 2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA, la Unidad Gerencial de Administración, remite ante la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, el resultado de la liquidación del **Convenio N°007-2017**– suscrito con ITP – CITEAGROINDUSTRIAL, en el cual concluyen que de acuerdo a la información verificada la ejecución de gastos asciende a S/. 348, 627.51 (trecientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintisiete con 51/100 soles), teniendo como saldo a devolver al Programa Impulsa Perú, la suma correspondiente a S/. 126, 382.49, el cual corresponde a S/ 109,628.73 soles por saldo no ejecutado, a S/. 851.00 por penalidades aplicadas y S/.15,902.76 por gastos nos reconocidos.

2.6. El 21 de marzo del 2019, el Programa Impulsa Perú recepciona la Carta N° 066-2019-DE-FE-2019 del Director Ejecutivo FONDOEMPLEO, mediante el cual solicita al Vice Ministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la devolución de los saldos no ejecutados en el marco de los proyectos del 16° Concurso FONDOEMPLEO, los cuales fueron ejecutados por el Programa Impulsa Perú, en convenio con los Centros Certificadores CENFOTUR y CITEAGROINDUSTRIAL.

2.7. Mediante Memorando N° 187 - 2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA, de fecha 21 de marzo de 2019, la Unidad Gerencial de Administración, comunica a la Unidad de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales acerca de las devoluciones del Convenio Colaboración Interinstitucional N°007-2017–ITP CITEAGROINDUSTRIAL y Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 005 – 2017 CENFOTUR.

2.8. De acuerdo a informe N° 068-2019MTPE/3/24.3/CE/UGA, de fecha 22 de Marzo del presente año, la Unidad Gerencial de Administración remite el documento a la Gerencia UGCC, informando sobre la liquidación final del Convenio N° 005-2017- CENFOTUR, el cual en el cual concluyen que de acuerdo a la información verificada la ejecución de gastos asciende a S/. 483,424.08 (Cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro con ocho/100 soles), teniendo como saldo a devolver al Programa Impulsa Perú, la suma correspondiente a S/. 52,265.92 soles.

2.9 De acuerdo al punto anterior finalmente ha sido devuelto el saldo no ejecutado de S/.40,224.59 y fue abonado a FONDOEMPLEO, quedando un importa por devolver de S/.12,041.33 soles.

III. CONCLUSIÓN

3.1. Tomando en cuenta las gestiones realizadas ante los centros de certificación de competencias laborales (CCCL) por parte de las Unidades Gerenciales de Administración y capacitación para la inserción laboral y certificación de competencias laborales para los convenios N° 005-2017 y N° 007-2017, se han definido en ambos casos los montos a devolver por parte de los CCCL.

3.2. Mediante Informe N° 061 - 2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA, la Unidad Gerencial de Administración, remite ante la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, el resultado de la liquidación del **Convenio N°007-2017**– suscrito con ITP – CITEAGROINDUSTRIAL, en el cual concluyen que de acuerdo a la información verificada la ejecución de gastos asciende a S/. 348, 627.51 (trecientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintisiete con 51/100 soles), teniendo como saldo a devolver al Programa Impulsa Perú, la suma correspondiente a S/. 126, 382.49.

3.3. Mediante informe N° 068-2019MTPE/3/24.3/CE/UGA, de fecha 22 de Marzo del presente año, la Unidad Gerencial de Administración remite el documento a la Gerencia UGCC, informando sobre la liquidación final del Convenio N° 005-2017- CENFOTUR, el cual en el cual concluyen que de acuerdo a la información verificada la ejecución de gastos asciende a S/. 483,424.08 (Cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro con ocho/100 soles), teniendo como saldo a devolver al Programa Impulsa Perú, la suma correspondiente a S/. 52,265.92 soles, de los cuales ha sido devuelto el saldo no ejecutado de S/.40,224.59.

3.4. La Unidad General de Administración en el marco de sus funciones deberá continuar con las comunicaciones para la devolución de los recursos financieros, los cuales se tiene conocimiento se viene coordinando con los CCCL.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Ing. Verónica Salas Apolinario
Gerente de la Unidad Gerencial de
Capacitación para la Inserción Laboral y
Certificación de Competencias Laborales
PROGRAMA IMPULSA PERU

UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y CCL
25 MAR. 2019
RECIBIDO
Hora: 10:03 Firma:

INFORME N° 066- 2019-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/CCL

A : **VERONICA SALAS APOLINARIO**
Gerente de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales

De : **NOEMI JESSICA CORDERO QUISPE**
Responsable (e) del Área de Certificación de Competencias Laborales.

Asunto : Devolución de Saldos de los Proyectos del 16° Concurso FONDOEMPLEO.

Referencia : Carta N° 066 - DE-FE-2019
Memorando N° 187 - 2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA

Fecha : Jesús María, 21 de marzo de 2019

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y, asimismo, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Directos Ejecutivo FONDOEMPLEO, solicita al Vice Ministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la devolución de los saldos no ejecutados en el marco de los proyectos del 16° Concurso FONDOEMPLEO.

I. Antecedentes

1.1. Con fecha 08 de noviembre de 2017 se suscribe el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 005 – 2017 entre el Centro Certificador CENFOTUR y el Programa Impulsa Perú, con la finalidad de realizar 740 evaluaciones, en las regiones de Ayacucho, Ica, Lambayeque y Piura, por un monto de hasta S/. 535,690.00.

1.2. Con fecha 20 de noviembre de 2017 se suscribe el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 007 – 2017 entre el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) - Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial (Citeagroindustrial) y el Programa Impulsa Perú, con la finalidad de realizar 670 evaluaciones, en las regiones de Ica, Lambayeque, Moquegua y Piura, por un monto de hasta S/. 475,010.00.

Dichos convenios se suscribieron con la finalidad de contribuir a mejorar la empleabilidad y cerrar brechas de pobreza en atención de las personas que necesitan evidenciar sus conocimientos y habilidades para desempeñarse laboralmente, los cuales se encuentran en condición de pobreza, pobreza extrema o no pobre, pero con vulnerabilidad socio laboral.

1.3. Mediante Informe Nº293-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/CCL-L2-16º.CONCURSO, de fecha 17 de agosto del 2018, la Coordinadora de Proyectos Línea 2: CCL 16° Concurso del Programa Nacional Impulsa Perú, remite los Informes Finales del Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional N°005-2017–CENFOTUR, para que de acuerdo a lo establecidos en la Directiva N° 01-2016-MTPE/3/24.3/CE "Disposiciones para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional

con asignación de recursos mediante transferencias financieras" aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 28-2016-MTPE/3/24.3/CE y modificatoria aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 28-2016-MTPE/3/24.3/CE, la instancia correspondiente realice la liquidación financiera.

1.4. Mediante Informe Nº 287-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/CCL-L2-16º.CONCURSO, de fecha 02 de agosto del 2018, la Coordinadora de Proyectos Línea 2: CCL 16° Concurso del Programa Nacional Impulsa Perú, remite los Informes Finales del Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional N°007-2017–ITP CITEAGROINDUSTRIAL, para que de acuerdo a lo establecidos en la DIRECTIVA N° 01-2016-MTPE/3/24.3/CE "Disposiciones para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con asignación de recursos mediante transferencias financieras" aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 28-2016-MTPE/3/24.3/CE y modificatoria aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 28-2016-MTPE/3/24.3/CE, la instancia correspondiente realice la liquidación financiera.

1.5. Mediante Informe N° 061 - 2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA, la Unidad Gerencial de Administración, remite ante la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, el resultado de la liquidación del **Convenio N°007-2017–** suscrito con ITP – CITEAGROINDUSTRIAL, en el cual concluyen que de acuerdo a la información verificada la ejecución de gastos asciende a S/. 348, 627.51 (trecientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintisiete con 51/100 soles), teniendo como saldo a devolver al Programa Impulsa Perú, la suma correspondiente a S/. 126, 382.49.

1.6. El 21 de marzo del 2019, el Programa Impulsa Perú recepciona la Carta N° 066-2019-DE-FE-2019 del Director Ejecutivo FONDOEMPLEO, mediante el cual solicita al Vice Ministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la devolución de los saldos no ejecutados en el marco de los proyectos del 16° Concurso FONDOEMPLEO, los cuales fueron ejecutados por el Programa Impulsa Perú, en convenio con los Centros Certificadores CENFOTUR y CITEAGROINDUSTRIAL.

1.7. Mediante Memorando N° 187 - 2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA, de fecha 21 de marzo de 2019, la Unidad Gerencial de Administración, comunica a la Unidad de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales acerca de las devoluciones del Convenio Colaboración Interinstitucional N°007-2017–ITP CITEAGROINDUSTRIAL y Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 005 – 2017 CENFOTUR.

II. Análisis

2.1. Respecto a la liquidación de los convenios, acorde a lo señalado en la Directiva N° 01-2016-MTPE/3/24.3/CE "Disposiciones para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con asignación de recursos mediante transferencias financieras" aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 28-2016-MTPE/3/24.3/CE y su modificatoria, señala que es la Unidad Gerencial de Administración ***realizará los pagos de corresponder; y emitirá documentación pertinente sobre los saldos, devoluciones o asuntos de temas financieros derivados de la liquidación financiera***.

2.2. Según Directiva N° 01-2016-MTPE/3/24.3/CE "Disposiciones para la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional con asignación de recursos mediante transferencias financieras" aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 28-2016-MTPE/3/24.3/CE y modificatoria, la Unidad Gerencial de Administración es la instancia correspondiente a realizar la liquidación financiera.

2.3. En ese sentido, de respecto al **Convenio N° 05 - 2017-CENFOTUR**

Con, **fecha 21 de marzo de 2019**, mediante Oficio N°1146-2019-EF/52.06, emitida por el Director General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, **comunica que se ha procedido con la devolución donde se evidencia el abono realizado en la cuenta de FONDOEMPLEO** por el importe de **S/ 40,224.59 Soles** (cuarenta mil doscientos veinticuatro con 59/100 soles), el cual ha sido trasferido desde la Cuenta Principal del Tesoro Público. Cabe señalar que, dicho monto corresponde al saldo por monto no ejecutado.

Sin embargo, existe otro monto en conciliación que, el Programa está solicitando al Centro Certificador CENFOTUR, una vez sea reconocida por CENFOTUR se realizará una devolución adicional a FONDOEMPLEO.

2.4. Respecto al **Convenio N°007-2017- Instituto Tecnológico De La Producción - CITE agroindustrial**

Con fecha 19 de marzo de 2019, mediante Oficio N° 027-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA, se solicitó al Instituto Tecnológico de la Producción la **devolución de un total de S/. 126,382.49 Soles**, que corresponde S/ 109,628.73 por saldo no ejecutado, S/ 851.00 por las penalidades aplicadas y S/ 15,902.76 por gastos no reconocidos de acuerdo a la liquidación financiera realizada en base al levantamiento de observaciones presentados por el Centro Certificador ITP.

Si bien se cuenta con el monto exacto a devolver, dicho monto aún no se hace efectivo

III. Conclusiones

3.1. Considerando el Informe de la Unidad Gerencial de Administración, respecto a las acciones administrativas y gestiones realizadas para la devolución de los saldos no ejecutados y gastos no reconocidos, se han determinado el monto de la devolución en el caso Convenio 007-2017 y se cuenta con una primera parte de la devolución respecto al Convenio N° 005-2017.

3.2. De acuerdo al Convenio N° 05 - 2017-CENFOTUR, según Oficio N°1146-2019-EF/52.06 del Director General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas señala que el 21 de marzo de 2019, comunica que se ha procedido con la devolución a mediante abono realizado en la cuenta de FONDOEMPLEO por el importe de S/ 40,224.59 Soles (cuarenta mil doscientos veinticuatro con 59/100 soles).

3.3. Respecto al Convenio N° 05 - 2017-CENFOTUR, se cuenta con un montón no definido en conciliación, que el Programa está solicitando al Centro Certificador CENFOTUR.

3.4. Del convenio N°007-2017 IPT- CITEAgroindustrial, luego de diversos documentos de comunicación, se ha determinado el monto de devolución, y el 19 de marzo del presente, se solicitó al Instituto Tecnológico de la Producción la **devolución de un total de S/. 126,382.49 Soles**, que corresponde S/ 109,628.73 por saldo no

ejecutado, S/ 851.00 por las penalidades aplicadas y S/ 15,902.76 por gastos no reconocidos de acuerdo a la liquidación financiera realizada.

IV. Recomendaciones

Se recomienda a la Unidad Gerencial de Administración, en el marco de sus competencias continúe con las comunicaciones para la devolución de los recursos financieros establecidos en el marco de los Convenios de Colaboración Interinstitucional.

Comunicar a la Coordinación Ejecutiva, cual es el estado de las devoluciones de los centros certificadores en el marco del convenio Colaboración Interinstitucional N°007-2017–ITP CITEAGROINDUSTRIAL y Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 005 – 2017 CENFOTUR, respectivamente.

Asimismo, indicar que aún no se pueden realizar los ajustes necesarios a los reportes financieros finales (RAM), de cada uno de los proyectos, debido a que no se cuenta con el monto exacto del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 005 – 2017 CENFOTUR, siendo necesario dichos datos para poder realizar el cierre financiero de dichos proyectos.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines convenientes, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Sin otro en particular quedo de Usted.

Atentamente,

NOEMI CORDERO QUISPE
Responsable (e) Área de Certificación de Competencias Laborales de la UGCC
PROGRAMA IMPULSA PERÚ

NJ/CQ/lavb
HR: I- 041886 - 2019

DS - 260 - 201

FONDOEMPLEO

HR. 41886-19

Av. República de Panamá N° 3030, Piso 12
SAN ISIDRO - L I M A
www.fondoempleo.com.pe

CARTA Nº 066-DE-FE-2019

2019 MAR 19 P 2:07

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Secretaría del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral
19 MAR 2019
RECEPCIÓN
REGISTRO: Hora: 08:17 Firma:

Lima, 15 de marzo del 2019

Señor
JAVIER PALACIOS GALLEGOS
Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Presente. -

UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y CCL
21 MAR. 2019
RECIBIDO
Hora: 11:36 Firma:

Asunto: Devolución de saldos de proyectos 16° Concurso - FONDOEMPLEO

Referencia: Oficio N°144-2019-MTPE/3

De mi mayor consideración:

Sirva la presente para saludarlo y, en respuesta al documento de la referencia mediante el cual el Programa Impulsa Perú hace de conocimiento las acciones que manifiestan haber realizado ante las entidades CENFOTUR y CITE Agroindustrial para la devolución de los saldos correspondientes a los proyectos ejecutados en el marco del 16° Concurso de Proyectos de FONDOEMPLEO, los cuales culminaron en el año 2018.

De acuerdo con lo informado por nuestra Gerencia de Monitoreo y Control de Programas y Proyectos, la falta de devolución de los saldos mencionados no permite realizar el cierre financiero de los cinco proyectos; ante lo cual se le pide disponer, a quien corresponda, que el Programa Impulsa Perú presente a FONDOEMPLEO en un plazo máximo de cinco días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la presente, los documentos que sustentan las devoluciones efectuadas por las Entidades Certificadoras, así como los reportes financieros finales de cada uno de dichos proyectos, y así poder realizar el cierre financiero de los mismos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Enrique Chon Yamasato
Director Ejecutivo
FONDOEMPLEO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
COORDINACIÓN EJECUTIVA
21 MAR. 2019 11:08
RECIBIDO
Reg. N°: Pag: Hora:

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y CCL
21 MAR. 2019
Hora: 17:12 Firma:

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

MEMORANDO N° 187-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA

A	:	**VERONICA SALAS APOLINARIO** Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales
ASUNTO	:	Devolución de saldos de los Convenios N° 005-2017 y N° 007-2017
REFERENCIA	:	a) Oficio N° 1146-2019-EF/52.06 b) Oficio N° 027-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA
FECHA	:	Jesús María, 21 de Marzo de 2019.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto, para comunicarle sobre las devoluciones de los Convenios N° 005-2017-CENFOTUR y N°007-2017-Instituto Tecnológico de la Producción – CITEagroindustrial - 16° Concurso FONDOEMPLEO.

Convenio N°005-2017-CENFOTUR

- Se adjunta copia del documento de la referencia a), de fecha 21 de Marzo de 2019 emitido por el Director General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Encomia y Finanzas, donde se evidencia el abono realizado en la cuenta de FONDOEMPLEO por el importe de **S/ 40,224.59 Soles.**

Convenio N°007-2017- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN – CITEagroindustrial

- Con fecha 19 de Marzo de 2019, mediante Oficio N° 027-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA, se solicitó al Instituto Tecnológico de la Producción la devolución de **S/. 126,382.49 Soles** que corresponde S/ 109,628.73 por saldo no ejecutado, S/ 851.00 por las penalidades aplicadas y S/ 15,902.76 por gastos no reconocidos de acuerdo a la liquidación financiera realizada en base al levantamiento de observaciones presentados por el Centro Certificador ITP.

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

JULIO CESAR RIVERA COLLAZOS
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración
PROGRAMA IMPULSA PERU

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Hacienda

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 14 MAR 2019

OFICIO N° 1146 -2019-EF/52.06

Señor
JUAN BALLÓN CARCÍA
Gerente (e)
Departamento de Operaciones
BANCO DE LA NACIÓN
Presente.-

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
MESA DE PARTES
21 MAR. 2019
RECIBIDO
Reg. N° ..... Hora: 10:40

Referencia: Oficio N° 023-2019-MTPE/3/24.3-CE/UGA
Resolución de Gerencia de Administración Programa Impulsa Perú N° 12-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA

Es grato dirigirme a usted con relación a la solicitud de devolución formulada con los documentos de la referencia por el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", a fin de autorizar con fecha 14.03.2019 la operación siguiente:

CARGO:

S/ 40 224,59 cuenta N° 00000-299294, MEF DGETP Cuenta Principal del Tesoro Público

ABONO:

S/ 40 224,59 CCI N° 011-661-000100063284-62, Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo - FONDOEMPLEO
RUC N° 20419022722
Banco Continental

Me propicia la oportunidad para expresarle mi especial deferencia.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE DIU RIVAS

UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
21 MAR. 2019
RECIBIDO
Hora: 10:55

cc. Sr. P. Collantes - BN
Programa Impulsa Perú
Direc. Programación, Presupuesto y Contabilidad - DGETP
Equipo de Administración de Cuentas - DGETP

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 28 de febrero de 2019

OFICIO N° 023- 2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario
28 FEB 2019
RECIBIDO
Hora: 3:28 N° H. R. 037280

Señor
JORGE ENRIQUE SIU RIVAS
Director General de Endeudamiento y Tesoro Público
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente. -

ASUNTO: Devolución a FONDOEMPLEO de cuenta CUT Donaciones y Transferencias

U. Ejecutora N°: 1633 Programa Nacional de Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú

Referencia: Resolución de Gerencia de Administración N° 012-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y en atención al asunto y documento de la referencia, solicitarle la devolución de S/. 40,224.59 (cuarenta mil doscientos veinticuatro con 59/100 Soles), a favor del Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo – FONDOEMPLEO, de la cuenta CUT Donaciones y Transferencias, por prestaciones no ejecutadas, dando cumplimiento a lo establecido en convenio suscrito.

Para el efecto, adjunto copia fedateada de la Resolución de Gerencia de Administración N° 012-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente y le manifestó mi consideración y estima personal.

Atentamente,

JULIO CESAR RIVERA COLLAZOS
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración
PROGRAMA IMPULSA PERU

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 19 MAR. 2019

OFICIO N°027- 2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA

GONZALO VILLARÁN CÓRDOVA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción
Avenida República de Panamá N° 3418 Piso 5
Urbanización Limatambo
San Isidro

Presente. -

Asunto : Devolución de Saldos del Convenio N° 007-2017

Referencia : Oficio N° 094-2019-ITP/DE

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y en atención al asunto y documento de la referencia, remitir a su despacho la liquidación final del Convenio N° 007 -2017 en función al levantamiento de observaciones comunicado por su Despacho del Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que culminó el 18 de Mayo de 2018.

Al respecto, le informamos que de acuerdo a la Liquidación Financiera existe un saldo por devolver de **S/. 126,382.49 Soles**, que corresponde S/ 109,628.73 por saldo no ejecutado, S/ 851.00 por las penalidades aplicadas y S/ 15,902.76 por gastos no reconocidos. Se adjunta Anexo 01 con el detalle de la liquidación y Acta de Liquidación para la firma correspondiente. (Un juego de los Formatos y Acta deberán ser remitidos al Programa – Impulsa Perú una vez consignado la firma)

Por lo manifestado agradeceremos que se haga efectiva la devolución del monto indicado en un plazo de diez (10) días hábiles, para transferirlo a FONDOEMPLEO y culminar el cierre de Proyecto.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JULIO CESAR RIVERA COLLAZOS
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración
PROGRAMA IMPULSA PERU

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
TRAMITE DOCUMENTARIO
VENTANILLA 2
RECIBIDO
19 MAR. 2019
Hora: 14:22 Reg. 863
Firma:

FONDOEMPLEO

FONDOEMPLEO

Av. República de Panamá N° 3030, Piso 12
SAN ISIDRO - L I M A
www.fondoempleo.com.pe

CARTA Nº 077/GMCPP-FE-2019

Lima, 14 de marzo del 2019

Señor
ENRIQUE CHON YAMASATO
Director Ejecutivo
FONDOEMPLEO
Presente. -

Asunto: Devolución de saldos de proyectos del 16° Concurso - Programa Impulsa Perú.

Referencia: Informe N°007/GMCPP-FE-2019.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y adjuntarle a la presente el Informe de la referencia mediante la cual se da cuenta de la situación actual de la devolución de saldos de cinco proyectos que fueron ejecutados por el Programa Impulsa Perú en el marco del 16° Concurso.

Cabe señalar que se ha mantenido constante comunicación con el Programa respecto a la devolución de dichos saldos, lo cual hasta la fecha no se ha efectuado lo que no permite realizar el cierre financiero de cinco proyectos; al respecto el Programa señala que las entidades certificadoras han realizado las gestiones para dicha devolución, por lo que el Programa debe enviar a FONDOEMPLEO los documentos de sustento respectivos.

Atentamente,

Walter Manuel Alcántara Villalobos
Gerente de Monitoreo y Control
de Programas y Proyectos
FONDOEMPLEO

WAV/jsm

PROVEIDO
DEPIVESE A: J. Samamé
ÁREA:
PARA SU: Atención
LIMA: 14.03.19
OBS:
FIRMA:

PROVEIDO
DEPIVESE A:
PARA SU: Preparar Carta
Según recomendación
1 y 2
LIMA: 14-03-2019 FIRMA

FONDOEMPLEO

INFORME N°007/GMCPP-FE-2019

A	:	Walter Alcántara Villalobos Gerente de la Unidad de Monitoreo y Control de Proyectos
DE	:	José Samamé Mendoza Especialista de Promoción del Empleo y Derechos Fundamentales
ASUNTO	:	Proyectos de Certificación de Competencias Laborales del 16° Concurso ejecutados por el Programa Impulsa Perú.
REFERENCIA:		Oficio N°147-2019-MTPE/3
FECHA	:	13 de marzo del 2019

I. ANTECEDENTES

- El Programa Impulsa Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ejecutó seis (6) proyectos, seleccionados en el 16° Concurso, todos ellos correspondientes a la Línea 2: Certificación de Competencias Laborales.

- Los proyectos fueron ejecutados en las ciudades de Arequipa, Moquegua, Piura, Ayacucho, Ica y Lambayeque; los mismos que culminaron sus actividades entre los meses de junio, julio y agosto del 2018.

- Los proyectos lograron evaluar a un total de 3,173 beneficiarios, para lo cual FONDOEMPLEO realizó el desembolso de S/. 3,358,045.51 soles que permitió financiar la ejecución de las actividades previstas en cada uno de ellos.

- Para realizar la evaluación de los beneficiarios, el Programa suscribió convenios con diversas Entidades Certificadoras, las cuales son autorizadas por el MTPE, entre ellas CENFOTUR y CITE Agroindustrial, donde se especifica el servicio a brindar, costo del servicio, meta a atender, formatos a presentar, penalidades a ser aplicadas, rendición de gastos realizados, entre otros aspectos,

- El Programa, una vez que suscribe el convenio con alguna Entidad Certificadora, realiza el desembolso del monto total del servicio, ello en el marco del convenio que suscriben y en virtud de la normativa vigente (Ley de Presupuesto del sector público emitida por el MEF).

- El Programa, hasta la fecha, no presenta a FONDOEMPLEO el informe financiero final de cinco proyectos, ello debido a que dos (2) Entidades Certificadoras no realizan la devolución de los fondos que han sido determinados en la liquidación financiera de sus convenios.

- Mediante del documento de la referencia el Programa Impulsa Perú informa a FONDOEMPLEO las acciones realizadas ante las dos (2) Entidades Certificadoras (CENFOTUR y CITE Agroindustrial) para que realicen la devolución de los fondos determinados luego de realizar la liquidación de sus respectivos convenios.

II. ANÁLISIS

- Luego de culminado el servicio por parte de la Entidad Certificadora debe presentar al Programa la rendición correspondiente del desembolso realizado, la misma que es revisada y de la cual se determina el monto que debe devolver producto de los saldos no ejecutados, la aplicación de penalidades y/o de los gastos no reconocidos. Dicho monto posteriormente es depositado a la cuenta bancaria de FONDOEMPLEO.

- De acuerdo con el documento de la referencia el Programa Impulsa Perú informa a FONDOEMPLEO que las dos Entidades Certificadoras han realizado las gestiones para la devolución de los saldos que se determinaron. Cabe señalar que desde la culminación de los proyectos y hasta la fecha se ha venido solicitando al Programa, vía correo electrónico, información respecto a la situación de la liquidación financiera de los cinco proyectos del 16° Concurso.

III. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

- La devolución de recursos que realizará el Programa a FONDOEMPLEO, producto de la liquidación financiera de las Entidades Certificadoras, va a afectar las rendiciones realizadas en cada uno de los cinco los proyectos, las mismas que ya han sido registradas en el SIGAF en su debida oportunidad. Ello debido a que se evidenciará una menor ejecución de los desembolsos realizados al Programa en cada uno de ellos.

- Se recomienda solicitar al Programa Impulsa Perú que presente a FONDOEMPLEO, en un plazo máximo de tres días calendarios, los documentos de sustento de las devoluciones efectuadas por las Entidades Certificadoras así como los reportes financieros finales de cada uno de los cinco proyectos a fin de realizar el cierre financiero de los mismos.

- Recomendar al Programa Impulsa Perú que optimice sus procedimientos administrativos de gestión de convenios para la evaluación de competencias laborales a fin de evitar situaciones como las que se han presentado.

- El Programa Impulsa Perú a través de los proyectos de la Línea 2 contrata los servicios de las Entidades Certificadoras, teniendo estas últimas la posibilidad de presentarse directamente al concurso de proyectos de FONDOEMPLEO (caso TECSUP, CETEMIN, CEFOP), por lo que se recomienda reforzar la difusión de nuestros concursos a estas entidades, que cuentan con autorización vigente para brindar este tipo de servicio, teniendo en consideración también que los requisitos a exigir en las Bases del concurso estén acordes a las características de estas entidades.

- El Programa Impulsa Perú a través de su presupuesto institucional realiza acciones de evaluación de competencias laborales, por lo que de presentarse a los concursos de proyectos de FONDOEMPLEO se recomienda que sus propuestas apunten a complementar esfuerzos de sus actividades (ejemplo implementar actividades en zonas donde no tienen presencia o aplicar evaluaciones en perfiles ocupacionales que respondan a una demanda real del mercado local o que hayan sido de reciente aprobación por parte del MTPE), ello con el fin de optimizar los recursos que dirige FONDOEMPLEO a este línea de proyectos.

FONDOEMPLEO